

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 341 de 7 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.308

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.533.

RECTIFICACIÓN

Don José María Rubio, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmonts Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 25 de Octubre último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Lazo*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Lomas de Parazuelos; lindando por N. con las minas «El Vigía» y «Cavilosa»; por E. con «Paris» y «El Vigía», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le fué admitido por decreto de fecha 4 del corriente; y que por otro de este día, le ha sido admitido el aumento de pertenencias hasta 22, salvo mejor derecho, bajo la nueva designación siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «El Vigía»; desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 500; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 100; 5.ª á 6.ª E. 100; 6.ª á 7.ª S. 100; 7.ª á 8.ª E. 100; 8.ª á 9.ª S. 100; 9.ª á 10.ª E. 100; 10.ª á 11.ª S. 100; 11.ª á 12.ª E. 200; 12.ª á 13.ª S. 100; 13.ª á 14.ª E. 100; 14.ª á 15.ª S. 100; 15.ª á 16.ª E. 100; 16.ª á 17.ª N. 400, y 17.ª á punto de partida O. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Noviembre de 1911.
 —José María Rubio.

Número 2.305.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.286.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, vecino de ésta, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 23 de Noviembre de 1910, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Luisa*, núm. 16.238, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Cabezo de la Zorrera, en la diputación de Morata; lindando por el N. con las minas «Don Pedro» y «Luisa»; por el Sur con «Favorita» y «Agripina»; por el E. «Epidauro», y por el O. con la citada «Favorita» y terreno franco; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la referida mina «Luisa»; y desde él se medirán 49 metros en dirección S. 17° 45' E. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 17° 45' S. 404; 2.ª á 3.ª N. 17° 45' O. 70; 3.ª á 4.ª O. 17° 45' S. 200; 4.ª á 5.ª N. 17° 45' O. 70; 5.ª á 6.ª E. 17° 45' N. 304; 6.ª á 7.ª S. 17° 45' E. 91; y 7.ª á punto de partida 300 metros en dirección E. 17° 45' N.; cuya superficie horizontal es de 43.260 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Noviembre de 1911.
 —José María Rubio.

Número 2.453.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.542.

Don Fernando Bravo Villasante, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Juan Antonio Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 21 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Flor*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado de Morras de Piedras Caídas, diputación de Mingrano; lindando por N. mina «Diana»; por E. y S. terreno franco, y por el O. con «Julián» y «Flora»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Julián»; y desde él y en dirección N. magnético se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 200, y 5.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Noviembre de 1911.
 —Fernando B. Villasante.

Número 2.341.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1911.—MES DE SEPTIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población
 Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	20
2 Tifus exantemático. (2).	6
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	13
4 Viruela (5).	»

5 Sarampión (6).	35
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	20
8 Difteria y crup (9).	18
9 Gripe. (10).	10
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	8
13 Tuberculosis pulmonar (27).	57
14 Tuberculosis de las meningis (28).	4
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	12
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	29
18 Meningitis simple (61).	42
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	42
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	35
21 Bronquitis aguda (90).	24
22 Bronquitis crónica (91).	12
23 Pneumonía (93).	11
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	22
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	13
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	189
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	8
29 Cirrosis del hígado (112).	6
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	13
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	2
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	6
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	4
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	38
36 Debilidad senil (154).	36
37 Suicidios (155 á 163).	2
38 Muertes violentas (164 á 176).	31
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	242
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	33
» Apendicitis y Tifitis (128).	5
Total.	1.045

Murcia 17 de Noviembre de 1911.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Tercera sección.

Número 2.398.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

AÑO DE 1912

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	Créditos presupuestos.	
	Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPITULO IV		
<i>Repartimiento.</i>		
Unico. Repartimiento entre los pueblos.	873.801 42	873.801 42
CAPITULO V		
<i>Instrucción pública.</i>		
Hnico. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	2.942 29	2.942 29
CAPITULO VI		
<i>Beneficencia.</i>		
Unico. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	74.060 25	74.060 25
CAPITULO VII		
<i>Ingresos extraordinarios.</i>		
Unico. Ingresos extraordinarios.	2.400 »	2.400 »
TOTAL general de ingresos.		
		953.203 96

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial.

A. PERSONAL

1.º Gastos de la Diputación.	77.300 »	
2.º Archivo y Depositaria.	6.300 »	
3.º Comisiones especiales.	3.350 »	
4.º Arquitectos.	4.000 »	
5.º Médicos de baños.	2.000 »	
7.º Audiencia provincial.	1.500 »	
		94.450 »
	94.450 »	

CAPITULO II

Servicios generales.

1.º Quintas.	7.494 41	
2.º Bagajes.	12.546 54	
4.º Elecciones.	27.000 »	
5.º Calamidades	4.000 »	
		51.040 95
	51.040 95	

CAPITULO III

Obras públicas.

1.º Reparación y conservación de caminos.	989 »	989 »
---	-------	-------

CAPITULO IV

Cargas.

2.º Pensiones.	6.812 50	
4.º Contratos.	35.000 »	
5.º Deudas y censos.	412 37	
	500 »	
		42.724 87
	42.724 87	

Créditos presupuestos.

Artículos.

TOTAL por capítulos Pesetas.

CAPITULO V

Instrucción pública.

1.º Junta provincial.	18.523 »	
3.º Escuelas Normales.	35.421 75	
5.º Academias.	8.826 87	
6.º Bibliotecas.	1.000 »	
		63.771 62
	63.771 62	

CAPITULO VI

Beneficencia.

1.º Atenciones generales.	23.748 »	
2.º Hospitales.	180.451 73	
3.º Casas de Misericordia.	222.111 20	
4.º Casas de Expósitos.	73.807 59	
6.º Casas de Huérfanos y Desamparados.	12.000 »	
		512.118 52
	512.118 52	

CAPITULO VII

Corrección pública.

1.º Cárceles.	61.196 »	61.196 »
-----------------------	----------	----------

CAPITULO VIII

Imprevistos.

Unico. Imprevistos.	6.000 »	6.000 »
-----------------------------	---------	---------

CAPITULO X

Carreteras.

1.º Subvención de carreteras.	20.000 »	
2.º Construcción de carreteras provinciales	1.800 »	
		21.800 »
	21.800 »	

CAPITULO XII

Otros gastos.

Unico. Otros gastos.	99.113 »	99.113 »
------------------------------	----------	----------

TOTAL general de gastos. 953.203 96

RESUMEN GENERAL

	Créditos presupuestos.
TOTAL	
Pesetas.	
Total general de ingresos.	953.203 96
Idem id. de gastos	953.203 96

En Murcia á 22 de Noviembre de 1911.—El Presidente, Gaspar de la Peña.—P. A. de la D. P., El Secretario, P. O., José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 2.483.

REQUISITORIA

Gregorio Leandro Expósito, soldado, natural de Albocacer (Castellón), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Moncofar (Castellón), procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Rafael Gómez Ferrer, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de este Apostadero. Dada en Cartagena á primero de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, Saturnino Martínez.—V.º B.º: El Juez instructor, Rafael Gómez.

Sexta sección.

Número 2.462.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminados el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el

presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y promover las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido

dicho plazo no será admitida ninguna.

Abanilla 2 de Diciembre de 1911.
—El Alcalde, Antonio Ruiz.—Por su mandado, El Secretario, Juan Sánchez.

Número 2.487.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1911.—Mes de Diciembre.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081 46			2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200 »	112 50		312 50
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125 »		125 »
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.				
» Quintas.				
» Elecciones.	41 67			41 67
» Subvención á la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324 92			324 92
» Evaluación de la riqueza territorial.				
» Censo de población.				
» Gratificación al Médico.				
» Dotación Profesor música.				
CAPITULO II				
<i>Policía de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.	750 »			750 »
» Guardia municipal.				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 34		83 34
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredasy extraordinarios.	20 84			20 84
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				
CAPITULO III				
<i>Policía urbana y rural.</i>				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policía urbana.				
» Gastos generales.	1085 34			1085 34
» Alumbrado.	1366 67			1366 67
» Dependientes de policía urbana.				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	87 26			87 26

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Arbolado.	41 67			41 67
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41 67			41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Dotación del Inspector de carnes.				
» Mataderos.	124 91			124 91
» Haberes del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Material del barrido.				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162 70			162 70
» Aguas.	60 84			60 84
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				

CAPITULO IV

Instrucción pública.

» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	323 34			323 34
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	100 »			100 »
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				

CAPITULO V

Beneficencia.

» Médicos y practicantes.				
» Gastos generales.	671 25			671 25
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 34			8 34
» Casa de Misericordia.				
» Sanidad.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvención al Hospital.				

CAPITULO VI

Obras públicas.

» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras.				
» Entretenimiento de edificios.	88 34			88 34
» Caminos vecinales y puentes.	200 »			200 »
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Alcantarillas.	41 67			41 67
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41 67			41 67
» Aceras y empedrados.	200 »			200 »
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recerco.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41 67			41 67
» Cementerio.	250 »			250 »

CAPITULO VII

Corrección pública.

» Personal del depósito municipal.	60 84			60 84
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.				
» Cárcel del partido.	462 49			462 49
» Socorros á presos y detenidos.	20 84			20 84

CAPITULO VIII

Montes.

» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.			250 »	250 »
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Pensiones.	325 »			325 »
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	350 34			350 34
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem fd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287 50			287 50
» Capellán Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41 67			41 67
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Contingente para gastos provinciales.	3091 06			3091 06
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				
» 20 por 100 de propios y comunes	300 »			300 »
» Premio por expedición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231 80			15231 80
» Reformas sociales.				
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Escuela graduada.				
» Ensanche, alineación y adquisición del Pósito.	500 »			500 »
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	203 84			203 84
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
TOTALES.	30705 78	320 84	250 »	31276 62

En Mazarrón á 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 2.477.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN

El día 18 del corriente mes y hora de las diez, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero público, durante los tres años de 1912, 1913 y 1914, sirviendo de tipo por cada uno la cantidad de quinientas pesetas.
El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna, estarán de ma-

nifiesto en la Secretaría municipal.
Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, ó sean 25 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse en los cinco primeros días de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; siendo D. José María Gómez, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.
Las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante la primera media hora, con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para los años 1912, 1913 y 1914.

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se anuncia al público convocando licitadores.
Abarán 2 de Diciembre de 1911.
—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.473.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Riquelme Giménez, Alcalde constitucional de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el venidero año 1912, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Alcantarilla 1.º de Diciembre de 1911.—Francisco Riquelme.— Por su mandado; El Secretario, Juan Hidalgo.

Número 2.478.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se anuncia su provisión conforme al art. 33 del Reglamento de Veterinarios, de 22 de Marzo de 1906, para que en el plazo de treinta días, puedan presentar los que reúnan las condiciones prevenidas en el referido Reglamento las solicitudes oportunas ante esta Alcaldía.

Librilla 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Munuera.

Número 2.471.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que habiéndose terminado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, al objeto de que los comprendidos en dicho padrón puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán tomados en consideración para el año indicado.
Totana 4 de Diciembre de 1911.— R. Musso.

Número 2.463.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Edicto.

Don Francisco Martínez Serrano, Alcalde accidental de esta villa.
Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año de 1912, queda expuesto al público en estas Casas Consistoriales, durante el plazo

de diez días, á contar de aquel en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.
Lo que se hace público por medio de este edicto, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen de justicia.
Mazarrón 2 de Diciembre de 1911.
—Francisco Martínez.

Octava sección
Número 2.450.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Caravaca.

Hago saber: Que el día treinta del próximo Diciembre hora de las doce, se celebrará en este Juzgado la segunda subasta de las dos fincas que se deslindarán con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, embargadas á Francisco Ruiz Machuca, en méritos de diligencias de apremio que se le siguen en unión de otro, vecinos de Hellín, referidas á juicio ejecutivo que promovieron á Juan Villora.

Bienes que se venden sitos en términos municipal de Hellín:

- 1.º Un predio que consta de dos tahullas, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta centiáreas de tierra plantada de viña, en el sitio que llaman Cañada del Cerro del Botero; que linda por Saliente camino de Portales; Mediodía Don Justo Millán Espinosa; Poniente Manuel Collados, y Norte la viuda de los Valencianos; valorado en ciento veinticinco pesetas.
- 2.º Otro predio que consta de dos tahullas, equivalentes á veintidós áreas y cuarenta centiáreas de tierra con olivos, en el paraje de Cuco de Cañamón, en la Rambla de Giménez; que linda por Saliente Juan López y Juan Sánchez; Mediodía los mismos; Poniente Juan Sánchez y Virginia Lorente, y Norte Angela Blázquez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Se consigna que la venta de dichas fincas, se verificará bajo un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, deducido el veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta deben consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado precio y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no estando inscritos los bienes que se venden en el Registro de la propiedad á favor de nadie, que carecen de titulación, y quedando obligado aquel á quien se adjudiquen, á sufragar las costas y gastos que se originen hasta que se le entreguen las fincas.

Dado en Caravaca á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—Deogracias de la Guardia.— El Secretario, Vicente Isaac.

Número 2.482.
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Secretaría.

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno para cargos Justicia municipal.
Don José Pallarés Frías, Juez suplente de Lorca.
Albacete cinco de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.